



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2665

37708

Recibí del Sr. (a)

MARTÍN HIGAREDA TORO

La Cantidad de \$

700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

Por concepto de permiso de:

32.00 M2 EN PLANTA BAJA

NOTA: ESTÁ AL FONDO LA CONSTRUCCIÓN.

De la finca ubicada en:

**CALLE PBRO. RAÚL MARAVILLA, COMUNIDAD DEL RINCÓN DE SAN ANDRÉS
ENTRE LAS CALLES DE AVENIDA SAN ANDRÉS Y CALLE DE LA ESPERANZA**

32.00 M2 EN PLANTA BAJA

Con una superficie de:

CERTIFICO
ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y
TERRITORIAL

RECIBIO
C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

700.00

Para el Municipio: \$

Multas: \$

Total: \$ 700.00

05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

SAHUAYO, MICH. A



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**



H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117

Sahuayo, Michoacán, A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acotado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interior de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

MARTÍN HIGAREDA TORO

CALLE PBRO. RAÚL MARAVILLA, COMUNIDAD DEL RINCÓN DE SAN ANDRÉS
ENTRE LAS CALLES DE AVENIDA SAN ANDRÉS Y CALLE DE LA ESPERANZA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

Jesus Sanchez T



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Jorge Armando Núñez Alfaro

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

MARTÍN HIGAREDA TORO

El suscrito

CALLE COLÓN # 198,
SAHUAYO, MICHOACÁN. *con cédula*

profesional No. **32.00 M2 EN PLANTA BAJA** y con domicilio en

de

CALLE PBRO. RAÚL MARAVILLA,

COMUNIDAD DEL RINCÓN DE SAN ANDRÉS
No. entre las calles

ENTRE LAS CALLES DE AVENIDA SAN ANDRÉS Y CALLE DE LA ESPERANZA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de **32.00 M2 EN PLANTA BAJA**
su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de **MARTÍN HIGAREDA TORO**
y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas
del tomo

X.X.X.X.X.X.X.X.

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Sahuayo, Michoacán,

A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

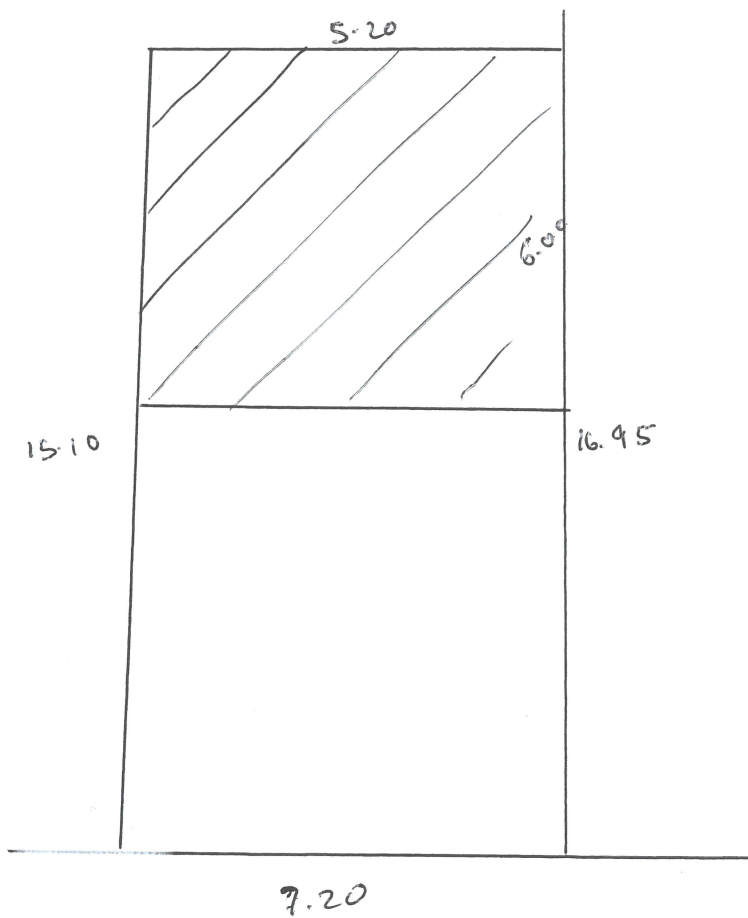


PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Jesus Sanchez T

FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



Martín Higuera Toro
 calle Pbro. Raúl Moravilla
 entre Av. San Andrés
 y calle de la Esperanza
 Rincón de San Andrés

32.00 m² en P. Baja

↳ Esta al fondo
 la construcción

↳ 700.00

vive en calle Color 198

Tel: 353 139 01 82

